



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **D E C R E T O      N°      27787**

---

Concepción del Uruguay, 17 de noviembre de 2022.-

### **Visto:**

El Expediente N° 1.085.982, ingresado en ésta administración municipal en fecha 22 de abril de 2022, los Decretos N° 27.450 y N° 27.583 del 02 de mayo y 22 de julio de 2022, respectivamente, y;

### **Considerando:**

Que, mediante el expediente mencionado, se inicia el llamado a Licitación Pública N° 27/2022 para la "Construcción Nuevo Centro Deportivo y Cultural Evita", lo que se dispuso por Decreto N° 27.450 y se adjudicó a la firma JCB Construcciones SA, por la suma de \$67.385.609,16 por Decreto N° 27.583. Dichas normativas se encuentran adjuntas a las presentes actuaciones (fojas 33/36-128/130).

Que, a través de Nota N° C-2682/72 del 21 de octubre de 2022 el Arq. Hernán Molina Rearte solicita al Coordinador de Infraestructura Ing. Alfredo Fernández, el análisis y consideración de la ampliación de obra de referencia, ante la necesidad de recolectar material de la obra con la presencia de minerales de asbestos, con las previsiones y protocolos correspondientes del caso, dejándolos disponibles en la obra para su recolección y depósito definitivo ante la peligrosidad de dicho material.

Que, el Arq. Molina Rearte, adjunta Orden de Servicio N° 1 y Nota de pedido N° 2, además del presupuesto realizado por la contratista en base a lo solicitado por la suma de \$20.400,00, dicha firma presenta informe de INTI donde informan el resultado positivo de presencia de minerales de asbestos. Dicha situación imprevista requiere trabajos de recolección, embolsado, palletizado y estibado para la carga en pie de obra, como así también el de la capacitación del personal de higiene y seguridad para la manipulación de los elementos contaminados, los que fueron presupuestados en la suma de \$1.779.960,00, por lo que el total de la ampliación solicitada asciende a \$2.360.000,00, siendo un 3,5% del monto total del contrato (fojas 160/168). Dicho monto fue modificado posteriormente, ascendiendo el mismo a la suma de \$2.000.360,00 equivalente a un 2.96% (fojas 172).



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que el Coordinador de Infraestructura considera pertinente lo solicitado y pasa para la continuidad del trámite (fojas 168 vuelta).

Que, remitidas que le fueron las actuaciones a la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García a fin de emitir dictamen legal en razón de lo solicitado por el Sr. Coordinador de Planificación en referencia a la necesidad de ampliar los trabajos licitados en el presente, expresa:

La legislación Provincial prevé esta situación en el Artículo 8° de la Ley de Obras Publicas N° 6351 cuando en su texto reza: "Previo llamado a licitación, a la contratación directa o a la iniciación por vía administrativa de toda obra, trabajo o adquisición, deberá disponerse o estar autorizado el respectivo crédito presupuestario, acorde con el monto que se prevea ejecutar anualmente, excepto ante circunstancias o acontecimientos imprevisibles que hagan indispensable la ejecución de reparaciones o construcciones nuevas, con cargo de solicitar ulteriormente la autorización legal pertinente. Los presupuestos oficiales incluirán hasta un treinta por ciento (30%) para ampliaciones, modificaciones e imprevistos. Cuando el período de ejecución o provisión exceda de un ejercicio financiero, podrá contraerse compromisos con afectación a presupuestos futuros, siempre que el mismo no supere el marco de las posibilidades económicas financieras de la Provincia a juicio del área Ministerial de competencia".

Que además, el mismo texto legal en su artículo 12° , inc b), exceptúa de la obligatoriedad de la Licitación Pública y permite el sistema de Contratación Directa "... Cuando los trabajos que resulten indispensables en una obra en curso de ejecución, no hubiesen sido previstos en el proyecto. El importe de estos trabajos no podrá exceder del cuarenta por ciento (40%) del total del monto contratado. ...".

Que la presente ampliación solicitada, es alcanzada además por la previsión del artículo 45 de la ley, por cuanto se encuentra dentro del 20% previsto dentro del mencionado artículo: "De las alteraciones a las condiciones del contrato", lo que no generará ningún reclamo por parte de la empresa adjudicataria. En el ámbito local, la Ordenanza N° 9622 en su Capítulo Tercero, Artículo N° 25 estipula un tope para las ampliaciones del 20% del monto total del contrato, previo informe de la Secretaria de Hacienda acerca de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera como requisito ineludible para validar la ampliación. Por lo que el incremento solicitado se encuentra dentro del límite permitido por la Ley Provincial por lo que la Dra. García atendiendo a las razones expuestas por la Coordinación de Planificación considera que se



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

encuentran probados los extremos necesarios que habilitan la ampliación de los trabajos contratados en el presente expediente (fojas 170 y vuelta).

Que el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo verifica disponibilidad financiera y el Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart, informa que en la Partida Principal hay saldo disponible (fojas 170 vuelta).

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines, la Dra. Rocío García.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Ampliase el presupuesto del Contrato de la Licitación Pública N° 27/2022 para la "Construcción Nuevo Centro Deportivo y Cultural Evita", solicitado desde la Coordinación de Planificación mediante Expediente N° 1.085.982, que fuera adjudicada por Decreto N° 27.583 a la firma **JCB Construcciones SA**, en la suma de pesos dos millones trescientos sesenta con 00/100 (**\$2.000.360,00**) equivalente a un dos con noventa y seis por ciento (2,96%) del monto total del contrato, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

**Artículo 2º:** Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070370.

**Artículo 3º:** Refrenda el presente el Señor Coordinador de Planificación.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

Yari Demian Seyler  
Jefe de Gabinete a/c Intendencia  
Hernán Gabriel Molina Rearte  
Coordinador de Planificación